

Banco Central autónomo Hijo de la Constitución de 1980

Por **Andrés Bianchi**, economista de la Concertación y primer presidente del Banco Central independiente (*El Mercurio*, 1.11.24; columna titulada “Sobre los primeros años de la independencia del Banco Central”, Extracto)

(Nota EyS. En esta columna Andrés Bianchi reconoce que fueron muy injustos los “violentos ataques” de “los principales economistas y líderes de la Concertación” a la creación del Banco Central autónomo. Esta exitosa institución fue introducida hace 44 años en la Constitución de 1980, impulsada por el equipo económico liberal. Ya en 1978, nuestra revista *Economía y Sociedad* abogó por su creación en una editorial de su Primera Época [ver Recuadro]. Hay que lamentar que estos valiosos testimonios se hagan con tantos años de atraso. Esta dicotomía entre lo que antes se dijo y lo que después se hizo ha contribuido a explicar las malas políticas públicas que han generado la crisis y el estancamiento actual).

Al cumplirse 35 años de la ley de autonomía del Banco Central, se ha reconocido justificadamente su positiva contribución al control de la inflación y a la preservación de la estabilidad financiera interna y externa en nuestro país.

Lo que, en cambio, **no se ha recordado es que en sus comienzos esa ley fue criticada repetida y acerbamente por los principales economistas y líderes de la Concertación y que ella pudo tener una vida efímera.**

En efecto, al darse a conocer el proyecto de la ley del Banco, ellos plantearon que:

- “La autonomía y atribuciones que se concederían al Banco eran **excesivas**”.
- El proyecto “consagraba un **enclave económico** a favor de la actual política económica, al privar a los futuros presidentes de esenciales facultades de gobierno”.
- “Los miembros del Consejo tendrían un status excepcional, pues, además de desempeñar sus cargos

En 1978

“Deben buscarse mecanismos que le confieran al Banco Central cierta autonomía. Es necesario que el método para nombrar a sus directivos garantice excelencia técnica. Ya significa autonomía para el Banco Central el que no esté obligado a facilitar créditos al Fisco y a las empresas públicas. No deja de ser sugestivo que en las naciones con mayor estabilidad económica -Estados Unidos, Alemania Federal, Suiza y Japón- las autoridades monetarias gocen de un grado apreciable de autonomía”.

Economía y Sociedad N°4, julio 1978

por períodos muy largos (diez años) y de disponer de amplísimas atribuciones, no podrían ser removidos por el Presidente, ni quedarían sometidos a la fiscalización del Congreso. Así, ellos no tendrían responsabilidad política pese a contar con gran poder”.

- “La ley conduciría a establecer dos centros de decisión y regulación de la economía y dificultaría la coordinación entre las decisiones del Banco y del gobierno”.

La aprobación de la ley por la Junta de Gobierno generó **nuevos y más violentos ataques**, entre ellos:

- Que “la designación de las autoridades del Banco por el gobierno militar sería **ilegítima** e implicaría un **abuso de poder** y una burla a los electores al dejar apernados en el Banco a funcionarios pinochetistas”.
- Que “de triunfar la oposición en las elecciones de diciembre de 1989, **se modificaría de inmediato y substancialmente la ley aprobada por la Junta**”.

Ninguno de los sombríos presagios se cumplió.

Más importante aún, y también en contraste con lo que se había sostenido insistentemente, **no se presentó proyecto alguno para modificar la ley del Banco** ■